

INTERVENCION DEL LICENCIADO JORGE MARTINEZ Y MARTINEZ

Presidente de la Asociación de Profesores del Plantel No. 4 de la Escuela Nacional Preparatoria.

El día 24 de agosto próximo pasado, el señor doctor Guillermo Soberón, Rector de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México y representante legal de la misma, presentó ante el Ciudadano Luis Echeverría Álvarez titular del Poder Ejecutivo Federal, una propuesta de adición al Artículo 123 Constitucional.

Tal propuesta consiste en la incorporación de un Apartado C que legisle específicamente sobre las relaciones laborales entre las universidades e institutos de enseñanza superior con carácter público y personalidad jurídica autónoma y su personal académico y administrativo.

En el proyecto correspondiente se garantiza el derecho de asociación y sindicación salvaguardando la *libertad de cátedra e investigación*, se sustenta el *recurso de huelga* cuando se violan, en forma sistemática, general y reiterada, las condiciones laborales y se *diferencia* determinantemente la organización y convenios laborales no discriminatorios (por cláusulas de exclusión o inclusión obligadas e inadmisibles) de los sindicatos o asociaciones del personal académico con respecto a los del personal administrativo, en términos de su *funcionalidad institucional*. Asimismo, se especifica que la calidad académica y los rendimientos docentes no son objeto de negociación a cargo de grupos de presión.

Desde el lunes 30 de agosto del año en curso y hasta el presente día, viernes 22 de octubre de 1976, la opinión pública, las instituciones docentes, las comunidades universitarias y las autoridades competentes hemos participado y compartido en siete audiencias públicas, la actividad y el afán

de superación de la educación e instrucción en México, procurando plasmar en leyes operantes la axiología que alienta el interés nacional: ciencia y libertad, *autonomía universitaria*, deber público del *financiamiento bastante* para los legítimos e inalienables derechos del pueblo a la *educación e instrucción* mediante el equilibrio de la justicia social pero sin tolerar que ambiciones e intereses de facciones o grupos minoritarios cualesquiera que éstos sean, afecten vulneren o lesionen los intereses de la colectividad nacional. El Primer Magistrado del país ha resaltado la trascendencia que le merece la problemática universitaria al acordar las presentes audiencias en la búsqueda de la *auscultación pública* como requisito previo a la *iniciativa de ley* que la nación espera.

Con la responsabilidad a que nos obliga nuestra condición de integrantes de la comunidad universitaria y con el carácter de profesores en el nivel de la enseñanza media superior de la Escuela Nacional Preparatoria, es deber ineludible el estudio y la participación en un proyecto de ley de cuya trascendencia dependen los rendimientos educativos de la juventud que nos ha sido encomendada, precisamente en la edad de transición biológica y cultural desde la adolescencia hasta la madurez. La independencia económica de nuestro país y por tanto la superación del subdesarrollo la redención del coloniaje intelectual y la autarquía política de una nación, se gestan y producen en las universidades al precio del servicio público que la educación e instrucción realizan como únicos caminos de la libertad.

En esta ocasión hacemos patentes nuestras ob-

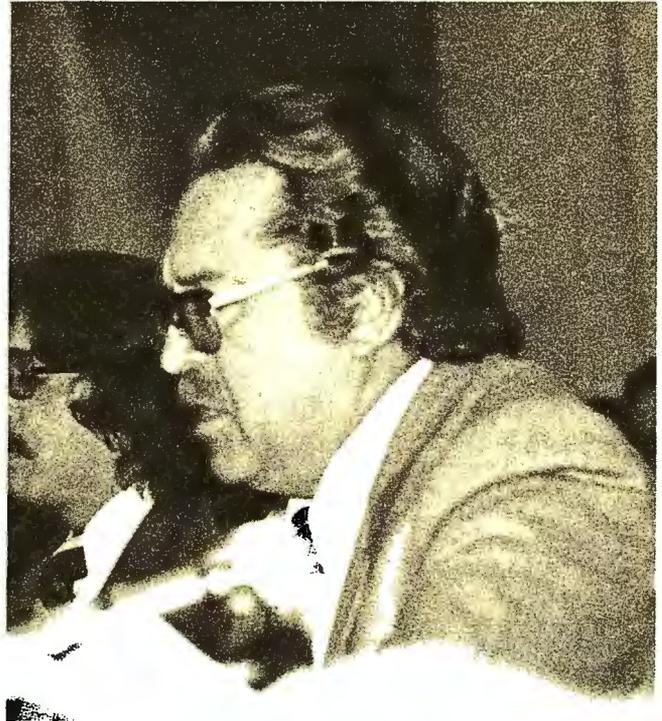
servaciones sobre el proyecto de la ley que se debate.

En cuanto a la *autonomía universitaria*, ésta es sentida como la libertad de la inteligencia en la búsqueda de la verdad y por tanto un requisito cardinal de la ciencia y la cultura que debe quedar consagrado en el texto mismo de la máxima norma jerarquizante del país, la Constitución Política de la Nación. Se comprende que la inteligencia no debe ni puede ser aherrojada, constreñida o limitada por fuerza alguna que intente limitarla a intereses o dogmas cualquiera que sea su trasfondo mercantil o político. Los pueblos que han tolerado a los gobiernos que han impuesto mordazas al intelecto humano siempre han pagado el precio de la esclavitud mental y el costo del atraso cultural. La historia ilustra ejemplos indeseables.

Nuestra constitución política, podría impugnarse conforme a la estricta técnica jurídica porque hace de sus artículos 27 y 123 verdaderos reglamentos en vez de sintéticos preceptos rectores, de los cuales emanen las disposiciones reglamentarias consecuentes pero, nuestra constitución política vigente desde 1917 es la objetivación en leyes, rubricadas con la sangre de más de un millón de mexicanos, como costoso fruto de una convulsión social revolucionaria motivada precisamente por la injusticia social en el régimen de posesión de la tierra agrícola y en la enajenación de la clase obrera. Por ello nuestra constitución política resulta socialmente explicable cuando el sentir del pueblo no transigió en afirmar jurídicamente sus apremios de redención: "Tierra y libertad".

Ahora, el sentir del intelecto, en una revolución sin sangre que reiteradamente ha proclamado nuestro primer mandatario a la faz del mundo, quiere ver cumplida la promesa del ciudadano presidente Luis Echeverría Álvarez hecha a los universitarios durante el año de 1972 para que, en el texto constitucional, se asiente la autonomía universitaria como garantía legal de sobrevivencia cultural: "Ciencia y libertad". Corresponderá al régimen que asuma esta satisfactoria responsabilidad histórica culminar la obra iniciada con las leyes orgánicas de 1929, 1933 y 1945 precedidas por la labor de don Justo Sierra, Félix Palavicini, don Ezequiel A. Chávez, José Vasconcelos y tantos conciudadanos universitarios y funcionarios del pasado de quienes se guarda memoria como se conservará de los presentes que con sus obras demuestran su dedicación al saber mediante el humanismo universitario.

Como sustento económico de la educación e instrucción superior que imparten las instituciones



universitarias y siendo tales servicios sociales de máxima prioridad en los intereses públicos puesto que de su eficiencia depende la prevalencia de las civilizaciones, resulta axiomático que es responsabilidad y deber del Estado financiar ampliamente las universidades con los recursos de la nación que los contribuyentes sustentan y en beneficio del pueblo receptor de la cultura. La forma de instituir este financiamiento ajeno a los avatares políticos, parece ser mediante un porcentaje previsto y legislado precedentemente con base en el ingreso nacional. La propia Constitución, en su Artículo Tercero, inciso VIII define la educación como una función social de servicio público y faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia económica fijando las aportaciones correspondientes. Es esta otra preocupación latente que en el Artículo 10, inciso VII de la Ley Orgánica vigente para la Universidad Nacional Autónoma de México nos faculta para procurar la seguridad y suficiencia del patrimonio universitario dedicado al pueblo mexicano.

Esta inquietud ha aflorado reiteradamente en las presentes audiencias públicas y queda en la conciencia nacional que no puede subestimarse en el proyecto de ley que se propone, para que el financiamiento universitario quede instituido como un derecho proporcionalmente cuantificado y no una fluctuante concesión potestativa del índice cultural de quienes la otorgan.

En cuanto a las relaciones laborales entre las

universidades y sus servidores que lo son del pueblo, ha de rescatarse el axioma social, base de todo derecho, de que los intereses de la colectividad, están por sobre los intereses de los individuos y de los grupos. La vocación universitaria no es ni puede admitirse que sea privilegio de ningún sector social cuyas desmedidas ambiciones públicas o económicas se antepongan a los intereses populares. Es indispensable precisar que el derecho de huelga es arma eficaz para defender derechos de los trabajadores, pero nunca instrumento anárquico, desnaturalizado e ilegal. Y qué decir de los paros como mera situación de hecho; como mero abuso de la fuerza y de la irracionalidad. Nunca podrá demostrarse que la suspensión de labores en los centros de enseñanza superior beneficie a ningún sector de la colectividad y sí es evidente que dañan a la Nación.

Precisamente porque en las universidades el entendimiento debe ser la regla y no la excepción, la comunidad estudiantil puede y debe mantener el equilibrio social permanente que es el Derecho, con la participación de todos y en el ejercicio de la verdad como máximo argumento. Aspiramos a que el régimen laboral de las universidades sea precursor y no siempre vestigio de un pasado superable. Nuevos ideales reclaman nuevas leyes; es pertinente recordar aquí la reflexión milenaria de Confucio: "Donde existe buena educación no hay distinción de clases".

Y ahora quisiera yo hacer valedera una argumentación de tipo esencialmente jurídica. La de que el otorgamiento de la educación superior constituye un SERVICIO PUBLICO y éste tiene como características esenciales su eficacia, su regularidad y su continuidad.

Sabemos que el servicio público es la satisfacción concreta de una necesidad *colectiva* de carácter económico o cultural, pero solemos pensar sólo en función económica. Y la educación supe-

rior satisface necesidades colectivas culturales con inmediata repercusión económica. Pero como dicen los tratadistas y concretamente el ilustre maestro don Gabino Fraga: "No basta que una actividad preste esa satisfacción concreta para que el servicio público exista. Es indispensable, además, que esa necesidad exija una satisfacción regular y CONTINUA y que ésta se preste bajo una regulación del poder público que garantice la regularidad, continuidad y uniformidad de la prestación." ¿Cómo entonces podemos hablar de una educación superior que se paraliza, que anda a trancos, que se desnaturaliza? y ¿cómo podemos rechazar un proyecto que justamente trata de obtener una regulación del poder público para el otorgamiento del servicio?

Los universitarios conscientes de nuestra dignidad como servidores públicos, no podemos confundir jamás a nuestras universidades con factorías o comercios, porque sentimos que tenemos un sólo patrón: El pueblo de México.

Y finalmente queremos atenernos a las reiteradas declaraciones del titular del Poder Ejecutivo que no admite extremismos dictatoriales. Si México, en esta búsqueda de todos los días ha de encontrar su propio camino, éste se inicia en la Universidad y en el trabajo, nunca en la holgazanería. Por eso respaldamos un proyecto que salvaguarde la autonomía universitaria en su exacta dimensión, así como los derechos de los trabajadores y los maestros.

Repetimos aquí, para constancia, las palabras del ciudadano Luis Echeverría Alvarez: "DECLARO ANTE LA FAZ DEL PAIS, QUE ANTES DE QUE EL ACTUAL PERIODO DE SESIONES CONCLUYA, ENVIAREMOS AL CONGRESO DE LA UNION UNA INICIATIVA PARA ELEVAR A LA CATEGORIA CONSTITUCIONAL EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO A LAS UNIVERSIDADES AUTONOMAS."